



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2022	0350004310	INBS
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
A3	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	&Licitación gestión residencias, centros día, piso	

ANTECEDENTES

La Sección de Concertación remite a la Intervención Delegada propuesta para la ejecución de contratos de asistencia para la gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad física e intelectual.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tienen en cuenta las tablas salariales del **V convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra**, de acuerdo con el punto 2.5 del Pliego administrativo de centros propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su punto 5:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la

correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

*En aquellas adjudicaciones en los que se deba calcular los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos del **convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior** existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.”*

CONCLUSIONES

El V convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra **no se puede considerar como un convenio colectivo sectorial** al no incluir a todo el sector y por tanto incumple la **Ley Foral 2/2018**, de 13 de abril, de Contratos Públicos, causando un quebranto económico a la Hacienda Pública de Navarra.

En virtud de lo expuesto, se interpone **REPARO SUSPENSIVO**, en aplicación del artículo 101.2.d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 2022

Intervención Delegada en Derechos Sociales